



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **25 FEB. 2008**

08/02/008/40

Año/Inc/UEjec/Nro

VISTO: la propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas para la contratación del Economista Álvaro Ons al amparo del régimen establecido en el artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, para ocupar la Dirección de la Asesoría de Política Comercial de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

RESULTANDO: I) que la Dirección de dicha Asesoría se encuentra acéfala desde el mes de octubre de 2006 al producirse la renuncia del Ec. Darío Sarachaga.

II) que en forma transitoria se ha encargado la dirección de la misma al Director de la Asesoría Macroeconómica y Financiera, Ec. Fernando Lorenzo

ASUNTO 2556

CONSIDERANDO: I) la Asesoría de Política Comercial es una función estratégica dentro de los cometidos de la Secretaría de Estado y una de las áreas prioritarias para el establecimiento de políticas públicas y la administración de los recursos del Estado, en las que se requiere un alto grado de especialización, experiencia y competencia fehacientemente comprobadas.

II) que se ha podido evaluar en forma satisfactoria la designación propuesta ya que el período en que la conducción de la misma estuvo a cargo del Director de la Asesoría Macroeconómica y Financiera fue verdaderamente extenso.

III) que el Ec. Ons posee un grado de especialización, experiencia y competencia fehacientemente comprobado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y Decreto 629/992, de 21 de diciembre de 1992

Autor/Tec/Correg

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Contrátase a partir del 1º de marzo de 2008, al Economista Álvaro Ons, C.I. 1.901.647-4 en régimen de dedicación total con una remuneración mensual de \$ 65.000 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil) a valores de diciembre de 2007, para cumplir las funciones de Encargatura de Director de la Asesoría de Política Comercial de la Unidad Ejecutora 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiero" del Inciso 05

"Ministerio de Economía y Finanzas" y por un plazo prorrogable anualmente hasta la finalización del período de gobierno.

2º) La remuneración fijada se actualizará en la misma oportunidad y porcentaje de aumento general que los funcionarios de la Administración Central.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo a la partida prevista por el artículo 22 del Decreto -Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º) Vuelva a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas para su notificación a los interesados y demás efectos.

